

Contrato de Comodato que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco representado por su Directora General, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF Jalisco" y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mezquitic, Jalisco, representado por su Directora General, la Sra. Sofía Robles Salvador, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

- 1.- Ambas partes manifiestan que el 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, celebraron Convenio de Coordinación número DJ-CONV-915/15-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del "DIF Jalisco", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes, y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio marco de referencia, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
- 2.- "DIF Jalisco", para efecto de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos, subprogramas y proyectos que se señalan en el referido Convenio de Coordinación, entre los que se encuentra el denominado *Ayuda alimentaria directa (despensas), "Desayunos escolares y Nutrición extraescolar"*.
- 3.- Así mismo, en la cláusula Cuarta del convenio de mérito, el "DIF Municipal" manifestó su conformidad en respetar y aplicar los lineamientos, reglas de operación, manuales, criterios, normas y políticas, tanto generales como especiales en la operación de los programas y sus modalidades, que para tal efecto establezca "DIF Jalisco", además de cumplirse con la normatividad aplicable al respecto de la ejecución del programa *Ayuda alimentaria directa (despensas), "Desayunos escolares y Nutrición extraescolar"*.
- 4.- De acuerdo a lo establecido en la cláusula Trigésima sexta del Convenio de Colaboración número DJ-CONV-915/15-2, ambas partes convinieron que para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de dicho convenio, se formalizarían los instrumentos jurídicos correspondientes, los cuales formarán parte integral del instrumento jurídico referido.

Declaraciones:

1.- "DIF Jalisco", a través de su representante legal, declara:

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar.
- 1.2. Que la que suscribe, Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

1.3. Que para el logro de sus objetivos y para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del ámbito federal, estatal y municipal, que suman esfuerzos para contribuir en la atención y solución de la problemática alimentaria que viven las niñas, niños y adolescentes en su formación educativa.

2.- Declara el "DIF Municipal", por conducto de su representante:

2.1. Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 12395, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 22 de marzo de 1986.

2.2. Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio *Mezquitic* y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema "DIF Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

2.3. Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.

2.4. Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social en su Municipio, manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.

3.- Las partes manifiestan:

3.1. Como apoyo en equipamiento al "DIF Municipal", con motivo del *Modelo Estatal de Nutrición Escolar "MENUTRE"* y como estrategia para contribuir al mejoramiento y colaboración de la población de *Mezquitic*, Jalisco, el "DIF Jalisco" *continúa otorgando en Comodato* al Organismo Municipal, el mobiliario que se detalla en el clausulado del presente instrumento jurídico. Por lo que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, otorga en Comodato al "DIF Municipal", los bienes que se describen en el **Anexo 1** que se adjunta al presente y forma parte integral del contrato como sí a la letra se transcribiesen a este instrumento jurídico, para que éstos sean utilizados única y exclusivamente en la *Cocina MENUTRE* ubicada en:

| Municipio | Localidad | Escuela | Clave escolar | Bienes en Comodato |
|-----------|-----------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| Mezquitic | Nostic | Primaria Miguel Hidalgo y Costilla | 14EPR0616U | Anexo 1 |



Sofia Robles S. asistente

46

Segunda.- Las partes señalan que los bienes que se describen en el **Anexo 1** que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen a este instrumento jurídico, se encuentran en buen estado de uso, por lo cual el **"DIF Municipal"** los recibe de conformidad y a plena satisfacción, según la descripción señalada en dicho anexo de referencia.

Tercera.- "DIF Municipal" se obliga y compromete a usar los bienes dados en Comodato a efecto de que los mismos sean utilizados única y exclusivamente en la respectiva *Cocina MENUTRE*, en los términos estipulados en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

Asimismo, el personal de **"DIF Jalisco"** continuará realizando las gestiones de supervisión que estime convenientes, a efecto de comprobar el uso y destino que se le dé a los mismos, que esté relacionado con el funcionamiento de la respectiva *Cocinas MENUTRE*.

Cuarta.- Las partes acuerdan que el **"DIF Municipal"** será responsable de cubrir los gastos que sean necesarios para la conservación de los bienes otorgados en comodato, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso; obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna, cuando así lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil.

Quinta.- "DIF Municipal" se obliga de estar al pendiente de que se dé a los bienes materia del presente instrumento jurídico, el uso moderado y normal que de acuerdo a la propia naturaleza de los mismos les corresponde. Además, el **"DIF Municipal"** se obliga a devolver los bienes otorgados mediante el presente comodato, cuando así le fuese requerido en los términos estipulados en el clausulado de presente contrato, en las mismas condiciones en que los recibe, salvo el deterioro generado por el uso cotidiano y normal que se le haya dado, pero habiendo realizado el servicio de mantenimiento a que se obliga en este contrato, con las mejoras y accesiones que se le hubieren efectuado a los mismos.

Sexta.- "DIF Municipal" se responsabiliza por la mala utilización o pérdida que se haga, directamente por su personal o por terceros, con respecto a los bienes descritos en el **Anexo 1** que se adjunta al presente y forma parte integral de este contrato como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, así como en el caso de que existiera robo de los mismos.

Séptima. Las partes acuerdan que, con respecto a los bienes dados en comodato, el **"DIF Municipal"** únicamente podrá llevar a cabo las mejoras útiles que sean necesarias, así como las que expresamente le determine **"DIF Jalisco"**, previa solicitud de autorización que por escrito éste apruebe, las cuales quedarán en beneficio de este último, sin derecho a cobrar, el **"DIF Municipal"**, indemnización alguna por tal concepto, obligándose además, a no alterar la forma y substancia de los bienes materia del presente comodato.

Octava.- "DIF Municipal" no podrá, por ninguna causa, sin previa autorización que por escrito y para el efecto emita el **"DIF Jalisco"**, gravar, transmitir, ceder, enajenar o conceder a un tercero, el uso de los bienes materia del presente contrato, por lo que en caso de suscitarse tal supuesto, el mobiliario de referencia deberá ser devuelto y entregado de manera inmediata a **"DIF JALISCO"**.

Vigencia:

Novena.- "DIF Jalisco" y el **"DIF Municipal"** acuerdan que este contrato de Comodato surte efectos a partir de su firma y fenecerá al término de la presente Administración Pública Municipal, el cual podrá seguirse renovando siempre y cuando se estén operando las respectivas *Cocinas MENUTRE*, en los términos estipulados en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"DIF Municipal" se obliga a devolver al **"DIF Jalisco"** los bienes materia del presente Comodato, al término de la vigencia de este contrato, o en su caso, cuando éste se lo requiera.

Terminación anticipada:

Decima.- Tanto "DIF Jalisco" como el "DIF Municipal" podrán dar por terminado el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, pudiendo el "DIF Jalisco" solicitar la entrega inmediata de los bienes cuando así lo requiera, previo aviso que se realice por escrito en el que se manifiesten las causas que lleguen a motivar dicha circunstancia, con 10 diez días naturales de anticipación contados a partir de la fecha en que llegaren a ser solicitados.

Causales de rescisión:

Décima segunda.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento jurídico, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF Jalisco", en caso de que el "DIF Municipal" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) No usar los bienes dados en Comodato, a través del presente contrato, a las finalidades pactadas en el mismo.
- B) Hacer mal uso de los bienes otorgados en Comodato, descritos en el **Anexo** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.
- C) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes descritos en el **Anexo** que forma parte integral del presente contrato.
- D) No permitir que se lleven a cabo las supervisiones a las que se hace referencia en la cláusula TERCERA de este instrumento.
- E) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- F) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En cualquiera de dichos casos, el "DIF Municipal" deberá devolver a "DIF Jalisco", los bienes materia del presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

Formalidades:

Décima tercera.- El presente contrato se realiza por duplicado y se entrega un tanto con firmas originales al "DIF Municipal", quedando el diverso tanto en posesión y resguardo del "DIF Jalisco".

Notificaciones:

Décima cuarta.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF Jalisco", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF Municipal", el ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 3, en la Colonia Centro, del Municipio de Mezquitic, Jalisco; C.P. 46040.



Sofio Robles Salvador

Mo

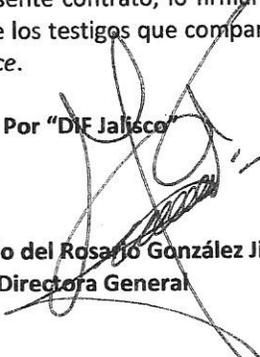
Marco jurídico y legal

Décima quinta.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente contrato serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Título segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Título cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capítulo primero De las Generalidades"; y "Título quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como se insertasen al presente.

Además, las partes acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente Adendum, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución a conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en Guadalajara, Jalisco, al día 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince.

Por "DIF Jalisco"


Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Por "DIF Municipal"


Sra. Sofia Robles Salvador
Directora General

Testigos


Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas
Subdirección General de Planeación y
Fortalecimiento Municipal
"DIF Jalisco"


Dra. Adriana Alejandra Márquez Ibarra
Directora de Seguridad Alimentaria
"DIF Jalisco"

Anexo 1

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR

INTEGRACIÓN DE ARTÍCULOS POR EQUIPAMIENTO COCINAS MENUTRE 2015

SISTEMA DIF MUNICIPAL MEZQUITIC

PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (LOCALIDAD NOSTIC)

| CANTIDAD POR COCINA | ARTÍCULOS | COSTOS UNITARIOS IVA INCLUIDO | COSTO TOTAL |
|---------------------|---|-------------------------------|--------------|
| 1 | Refrigerador de 18 a 19 FT3 de capacidad, color grafito, clean inox o natural silver monocromático, control de temperatura, exterior digital, despachador de agua, huevera, tapa de cajón de legumbres: 1 opcional, cajón versátil: 1 opcional, luz: sí, enfriador, display LCD, Controles de humedad: sí, cajones legumbreras: 2, congelador, parrillas de cristal templado: 2, anaquel medio: 1, anaquel completo: 1, cajón de almacenamiento de hielo transparente opcional dimensiones, altura 2.180 A 188 cm, Profundidad: 72 a 79 cm, ancho 74 a 80 cm. | \$ 13,282.00 | \$ 13,282.00 |
| 1 | Estufa de piso 30 pulgadas acero inoxidable, color acero inoxidable, puerta del horno panorámica curva, ventana del horno grande- panorámica, jaladera, toallero, material cubierta: sellada de acero inoxidable, encendido de quemadores: eléctrico de botón, parrilla superiores: tres alambón, quemadores estándar: 4, quemadores jumbo: 2, comal: removible porcenalizado, encendido de horno manual, termostato/termo control: termo control, limpieza continua: sí, parrillas horno: 1, asador: bajo, luz en el horno: sí. Dimensiones: alto 91-109 cm, ancho 72-76 cm, fondo 60-71 cm. | \$ 8,056.20 | \$ 8,056.20 |
| 1 | LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD PARA 5 LITROS VASO EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, ASPAS TEMPLADAS, TAPA DE ACERO INOXIDABLE, BASE INOXIDABLE, POTENTE MOTOR DE TRES CUARTOS HP DE POTENCIA. 127 VOLTS. 60HZ" | \$ 9,999.20 | \$ 9,999.20 |
| 1 | HORNO DE MICROONDAS DE 1.6 PIES CÚBICOS 1000 WAT, "ACERO INOXIDABLE, CONTROLES DIGITALES, GABINETE ACERO INOXIDABLE, PUERTA ESPEJO, MONITOR ELECTRONICO CON RELOJ DIGITAL, ETAPAS DE DESCONGELAMIENTO Y COCINADO PROGRAMABLES, FUNCION DE COCINADO RAPIDO, DESCONGELAMIENTO POR TIEMPO O TIPO DE ALIMENTOS, SELECCIONES RAPIDAS FUNCION DE ENCENDIDO AUTOMATICO ALARMA DE FIN DE COCINADO, SEGURO DE NIÑOS, TIMER DE COCINA, POTENCIA DE 1150 WATTS, 10 NIVELES DE POTENCIA, MEDIDAS ALTO 33.9 CMS X ANCHO 58.9 CMS, PROFUNDIDAD 48.6 CMS, MARCA LG MOD JES 1643. | \$ 3,120.40 | \$ 3,120.40 |
| 1 | BATIDORA POTENCIA 120V/325W, CAPACIDAD 4.7 LTS o 4QT, COLOR BLANCO, BOL DE ACERO INOXIDABLE, BATIDOR PLANO, BATIDOR DE GLOBO Y BATIDOR DE GANCHO INCLUIDOS. MARCA BLAZER, MOD. B7. | \$ 8,563.12 | \$ 8,563.12 |
| 1 | BASCULA CON ALTIMETRO DE 160KG | \$ 3,248.00 | \$ 3,248.00 |
| 1 | MESA DE TRABAJO TIPO ISLA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 SIN PISO ENTREPAÑO, CON BORDES CURBADOS QUE BRINDAN SEGURIDAD, PARA TRABAJO PESADO CON 453 KG. DE CAPACIDAD TOTAL PARTE SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE, PATAS DE AERO GALVANIZADO EN CROMO DE 3.81 C (UNA PULGADA Y MEDIA DE DIAMETRO) CON PATAS NIVELADORAS , DIMENSIONES DE ARMADO: 1.24 M X 61 CM X 89 CM | \$ 6,322.00 | \$ 6,322.00 |

Sofia Robles Sanchez

46



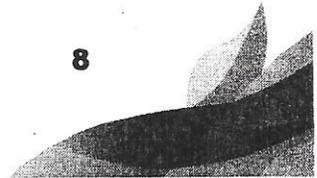
| | | | |
|---|--|-------------|-------------|
| 1 | GABINETE UNIVERSAL EN MELAMINA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MEDIDAS DE 1.65mts DE ALTURA POR 80cm DE FRENTE POR 40 cm. DE FONDO CON 3 ENTREPAÑOS INTERIORES, 4 HUECOS, 2 PUERTAS CON CHAPA AL FRENTE Y JALADERAS, OMOR HAYA NATURAL O MADERA NATURAL O MADERA NATURAL ENTREPAÑOS, PUERTAS Y FONDOS DE 16 MM. COSTADOS DE 28 MM. | \$ 3,132.00 | \$ 3,132.00 |
| 2 | ESTANTE CROMADO DE METAL CON RUEDAS, 6 NIVELES, MEDIDAS 1.22 MTS DE FRENTE X 0.45 MTS DE FONDO X 1.96 MTS DE ALTO. MARCA TRINITI. | \$ 4,408.00 | \$ 8,816.00 |
| 1 | RALLADOR DE VERDURAS DE 4 A 5 CONOS PARA REALIZAR DIFERENTES CORTES, RALLA, MUELE Y CORTES DECORATIVOS EN ACERO INOXIDABLE | \$ 2,176.16 | \$ 2,176.16 |
| 1 | VAPORERA DE ALUMNIO #45 | \$ 748.20 | \$ 748.20 |
| 1 | JUEGO DE OLLAS EN ACERO INOXIDABLE 18/10 DE 6 A 8 PZAS CON FONDO DIFUSOR (08 O 12 PIEZAS) | \$ 4,756.00 | \$ 4,756.00 |
| 2 | SARTEN GOURMET DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 GRADO ALIMENTICIO, ACABADO ABRILLANTADO, CALIBRE 18 CON DIÁMETRO DE FONDO DIFUSOR DE 28 A 32 CM. | \$ 406.00 | \$ 812.00 |
| 2 | COMAL PLANO RECTANGULAR, PLANCHA RECTANGULAR DOBLE QUEMADOR CON TEFLON Y DOS ASAS MEDIDAS DE 50 X 27 CMS (SE ACEPTAN CON UNA DIFERENCIA DE +5 CMS) | \$ 394.40 | \$ 788.80 |
| 1 | JUEGOS DE 7 UTENSILIOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 PIEZAS (CON BASE CONSISTENTE EN CUCHARON, PALA CERRADA, ESPUMADERA, VOLTEADOR RANURADO, MACHACADOR Y CUCHARAS) | \$ 1,102.00 | \$ 1,102.00 |
| 1 | JUEGOS DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PIEZAS, CUCHILLO PARA CHEF, CUCHILLO PANADERO, CUCHILLO COCINERO, CUCHILLO PESCADERO, CUCHILLO DESMONTADOR Y BASE DE MADERA ACABADO NATURAL. | \$ 864.20 | \$ 864.20 |
| 1 | COLADOR ESCURRIDOR DE VERDURAS DE 30 A 35 CM DE DIÁMETRO CON BASE EN ACERO INOXIDABLE | \$ 870.00 | \$ 870.00 |
| 2 | CUCHARÓN DE 16 ONZAS, UNA SOLA PIEZA EN ACERO INOXIDABLE | \$ 82.36 | \$ 164.72 |
| 2 | COLADERA DOBLE MALLA DE ESTAÑO DE 26 CMS. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA | \$ 276.08 | \$ 552.16 |
| 1 | BATIDOR DE GLOBO DE 30 CMS EN ACERO INOXIDABLE | \$ 113.68 | \$ 113.68 |
| 3 | CUCHARAS DE COCINA DE 11 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE | \$ 35.96 | \$ 107.88 |
| 3 | CUCHARAS DE COCINA DE 15 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE | \$ 41.76 | \$ 125.28 |
| 1 | EXPRIMIDOR DE LIMONES METÁLICO | \$ 64.96 | \$ 64.96 |
| 1 | PINZA SIN RESORTE DE 9 PULGADAS CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO COLOR NARANJA, VERDE LIMON, ROJO O AMARILLO EN ACERO INOXIDABLE LARGO 9 PULGADAS CALIBRE 1.0 MM. | \$ 52.20 | \$ 52.20 |
| 1 | ABRELATAS DE METAL CON MARIPOSA DE PLÁSTICO | \$ 187.92 | \$ 187.92 |
| 1 | PELAPA DE DOBLE FILO NYLON | \$ 111.36 | \$ 111.36 |
| 3 | CHAROLA ANTIDERRAPANTE DE 44 X 59 CMS DE PLASTICO SIN CORCHO. | \$ 312.04 | \$ 936.12 |
| 1 | BÁSCULA DE COCINA CON CAPACIDAD DE 5 KGS, COLOR VERDE LIMON ROJA, NARANJA, AMARILLA, BLANCA O BEIGE. | \$ 556.80 | \$ 556.80 |
| 4 | JARRAS JUMBO DE PLÁSTICO CON TAPA DE 4 A 5 LITROS COLOR TAPA AMARILLO, VERDE LIMON, NARANJA, ROJO O BLANCO. | \$ 54.52 | \$ 218.08 |
| 3 | PALANGANA CUADRADA DE 12 LITROS DE CAPACIDAD MEDIDAS DE 26.80 X33.50X40 CM COLOR AMARILLO, VERDE LIMON, ROSA, NARANJA Y ROJO. | \$ 52.20 | \$ 156.60 |
| 3 | TABLA DE PICAR DE 30X45 CM EN POLIETILENO DE 1 PULGADA DE ESPESOR EN COLOR BLANCO | \$ 370.04 | \$ 1,110.12 |
| 1 | CUBETA LECHERA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 6 LITROS CON TAPA, MEDIDAS 27 X 30 CMS, COLOR NARANJA, VERDE LIMON, ROJO | \$ 47.56 | \$ 47.56 |

Sofia Robles Saucedo

40

| | | | |
|---|--|----------|-----------|
| 2 | CUBETAS DE PLÁSTICO DE 11 A 12 LITROS CON ASAS DE PLASTICO CON DIAMETROS DE 30-32 CMS ALTO 28-30 CMS EN COLOR VERDE LIMON, NARANJA, ROSA O ROJO. | \$ 54.52 | \$ 109.04 |
| 1 | HERMÉTICO RECTANGULAR DE 1.0 A 1.5 LTS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMETICO FUERTE CERRADURA (BISAGRAS) EN LOS CUATRO LADOS REFORZADOS CON SILICON | \$ 73.08 | \$ 73.08 |
| 4 | CUCHARAS DE PLÁSTICO EN COLORES PARA SERVIR, COLORES, VERDE LIMON, NARANJA, ROJO O AMARILLO | \$ 29.00 | \$ 116.00 |
| 2 | SEÑALAMIENTO DE EXTINTOR DISEÑO Y SIMBOLOGIA. FORMA RECTANGULAR EN FONDO ROJO, SIMBOLO GRAFICO DE UN EXTINTOR, TEXTO Y FLECHA DIRECCIONAL EN COLOR BLANCO. MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLA DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) MATERIAL ESTIRENO MEDIDAS DE 25 X 35 CM.O 27 X 35 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCIDOS EN TUBERIA. O CUALQUIER ACTUALIZACION QUE SE HICIERA EN LA MISMA | \$ 87.00 | \$ 174.00 |
| 2 | SEÑALAMIENTO DE PROHIBICION 1. NO ESTACIONARSE 2.- PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO, DISEÑO Y SIMBOLOGIA CIRCULO CON DIAGONAL EN COLOR ROJO, SIMBOLO GRAFICO DE UNA PERSONA CAMINANDO EN COLOR NEGRO, DEBE SER COMPLEMENTADO CON UN TEXTO BREVE Y DE FACIL VISUALIZACION ROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO EN COLOR NEGRO. TODO ELLO EN UN RECTANGULO COLOR BLANCO, EN MATERIAL DE ESTIRENO, DE MEDIDAS DE 40 x 50CMS NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCIDOS EN TUBERIA. O CUALQUIER ACTUALIZACION QUE SE HICIERA EN LA MISMA. | \$ 87.00 | \$ 174.00 |
| 2 | SEÑALAMIENTO DE NORMATIVAS 1.- USO OBLIGATORIO DE COFIA. DISEÑO Y SIMBOLOGIA. CIRCU LO EN FONDO AZUL, SIMBOLO GRAFICO CONTORNO DE UNA CABEZA HUMANA PORTANDO COFIA EN COLOR BLANCO, MISMO QUE DEBE SER COMPLEMENTADO CON UN TEXTO BREVE Y DE FACIL VISUALIZACION; USO OBLIGATORIO DE COFIA; TODO ELLO EN UN RECTANGULO COLOR BLANCO.MATERIAL DE ESTIRENO.MEDIDAS 25 X 35 CM o 27 x 35 CM | \$ 87.00 | \$ 174.00 |
| 2 | SEÑALAMIENTOS DE INFORMATIVAS 2 QUE HACER EN CASO DE SISMO O INCENDIO DISEÑO Y SIMBOLOGIA. RECTANGULO CON DIVERSAS ILUSTRACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN SISMO O UN INCENDIO, MISMO QUE DEBERA SER FOTOLUMINISCENTE, TODO ELLO EN UN RECTANGULO COLOR BLANCO. MATERIAL ESTIRENO. MEDIDAS 25x 35 o 27x35 CMS. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCIDOS EN TUBERIA. O CUALQUIER ACTUALIZACION QUE SE HICIERA EN LA MISMA." | \$ 87.00 | \$ 174.00 |

Sofia Robles Sanchez



| | | | |
|----|---|-------------|-------------|
| 14 | SEÑALAMIENTO DE EVACUACION DISEÑO Y SIMBOLOGIA. FORMA RECTANGULAR EN FONDO VERDE, SIMBOLO GRAFICO DE FECHA DIRECCIONAL, TEXTO EN COLOR BLANCO. MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) MATERIAL DE ESTIRENO EN MEDIDAS DE 20 X 30 CM NOTA: SE REQUIERE UN DERECHO Y UN IZQUIERDO NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCIDOS EN TUBERIA. O CUALQUIER ACTUALIZACION QUE SE HICIERA EN LA MISMA. | \$ 87.00 | \$ 1,218.00 |
| 2 | SEÑALAMIENTO DE SALIDA DE EMERGENCIA DISEÑO Y SIMBOLOGIA. FORMA RETANGULAR EN FONDO VERDE, SIMBOLO GRAFICO DE FECHA DIRECCIONAL, PERSONA DIRIGIENDOSE A UNA PUERTA, ASI COMO TEXTO EN COLOR BLANCO SALIDA DE EMERGENCIA MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS 20 X 30 CM NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCIDOS EN TUBERIA. O CUALQUIER ACTUALIZACION QUE SE HICIERA EN LA MISMA. | \$ 87.00 | \$ 174.00 |
| 1 | SEÑALAMIENTO DE BOTIQUÍN | \$ 87.00 | \$ 87.00 |
| 4 | TAPETE ANTIFATIGA TAPETE ANTIFATIGA PISO HUMEDO SECO, ARMADO MODULAR, DE 90X90 CM, PARA PERSONAL QUE LABORA EN UNA COCINA INDUSTRIAL O COMERCIAL, MISMOQUE DEBERA CONSERVAR LA SUPERFICIE LIBRE DE RESBALOSOS LIQUIDOS AUN Y CUANDO ACCIDENTALMENTE SE DERRAME AGUA,ACEITE O CUALQUIER ELEMENTO DE FORMA LIQUIDA. | \$ 754.00 | \$ 3,016.00 |
| 1 | DETECTOR DE HUMO CON BATERIA | \$ 638.00 | \$ 638.00 |
| 1 | TIMBRE DE CAMPANA/ALARMA PROFESIONAL DE INCENDIOS GRANDE CON INTERRUPTOR O PALANCA PARA ACTIVAR LA CHICHARRA O ALARMA. | \$ 1,218.00 | \$ 1,218.00 |
| 1 | TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 84X 56 CM DE 18 CM DE PROFUNDIDAD | \$ 3,103.00 | \$ 3,103.00 |
| 1 | MEZCALDORA DE CUELLO DE GANSO CON LLAVE DE CRUCETA PARA TARJA | \$ 1,380.40 | \$ 1,380.40 |
| 2 | MANGUERA PARA FREGADERO DE 1/2 X 1/2 X 55 CM | \$ 92.80 | \$ 185.60 |
| 2 | CONTRACANASTA EN ACERO INOXIDABLE | \$ 287.68 | \$ 575.36 |
| 1 | CESPOL DOBLE PVC | \$ 287.68 | \$ 287.68 |
| 1 | CESPOL SENCILLO PVC | \$ 146.16 | \$ 146.16 |
| 1 | LAVABO BLANCO DE 39 X 45 CM | \$ 812.00 | \$ 812.00 |
| 2 | MANGUERA PARA LAVABO DE 1/2 X1/2 X 40 CM DE LARGO | \$ 92.80 | \$ 185.60 |
| 1 | MEZCALDORA CROMADA | \$ 462.49 | \$ 462.49 |
| 1 | CESPOL PARA LAVABO CROMADO CON CONTRACANASTA | \$ 348.00 | \$ 348.00 |
| 2 | CILINDRO PARA GAS DE 30 KG | \$ 1,322.40 | \$ 2,644.80 |
| 1 | EXTINTOR ABC DE POLVO QUIMICO SECO DE 4.5 KGS NUEVO CON CARGA | \$ 809.68 | \$ 809.68 |
| 1 | EXTINTOR CO2 LB NUEVO CON CARGA INICIAL DE TLBS. | \$ 2,992.80 | \$ 2,992.80 |
| 1 | BOTIQUIN METÁLICO CON AL MENOS 6 ARTICULOS DE MATERIAL DE CURACION, DE MEDIDAS 33 X 25 CMS. | \$ 584.64 | \$ 584.64 |
| 1 | LÁMPARA DE EMERGENCIA | \$ 522.00 | \$ 522.00 |

PRECIO POR
COCINA \$ 103,547.05

Sofia Robles Salvador

[Handwritten signature]

| CANTIDAD POR COCINA | EL JUEGO DE VAJILLA ESTA INTEGRADO POR: | COSTOS UNITARIOS IVA INCLUIDOS | COSTOS TOTALES |
|---------------------|---|--------------------------------|----------------|
| 100 | Vaso de melamina con capacidad de 350 ml en color beige | \$ 9.28 | \$ 928.00 |
| 100 | Taza para café en melamina de 4 oz. En color beige | \$ 12.76 | \$ 1,276.00 |
| 100 | Plato postre en melamina color beige | \$ 12.76 | \$ 1,276.00 |
| 100 | Plato sopero en melamina color beige | \$ 23.20 | \$ 2,320.00 |
| 100 | Plato cereal en melamina de 296 ml en color beige | \$ 18.56 | \$ 1,856.00 |
| 100 | Plato trinche en melamina de 25.5 ml en color beige | \$ 27.84 | \$ 2,784.00 |
| 100 | Cuchara Sopera de metal | \$ 4.19 | \$ 418.76 |
| 100 | Tenedor mesa de metal | \$ 4.18 | \$ 417.60 |
| 100 | Cuchillo de mesa de metal | \$ 8.00 | \$ 800.40 |

PRECIO TOTAL POR VAJILLA \$ 12,076.76

| CANTIDAD POR COCINA | MOBILIARIO PARA PRIMARIA | COSTOS UNITARIOS IVA INCLUIDOS | COSTOS TOTALES |
|---------------------|---|--------------------------------|----------------|
| 8 | Tablón Plegadizo de 1.22 x 61 cm. Grado comercial, superficie de polietileno de alta resistencia con estructura de acero patentado para interiores y exteriores color granito o blanco con ajustes de altura de 61 cms a 90 cms. | \$ 1,026.60 | \$ 8,212.80 |
| 48 | SILLAS PLEGADIZAS EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, SOPORTE DE HASTA 227 KGS, ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS, CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AÑOS DE GARANTIA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACION, RESPALDO Y ASIEN TO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS, CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA. COLOR GRANITO BLANCO. MARCA LIFETIME, MODELO 22804 | \$ 509.24 | \$ 24,443.52 |

PRECIO TOTAL JUEGOS DE COMEDOR \$ \$32,656.32

TOTAL GENERAL \$ 148,280.13

Sofia Robles Salcedo

A



4/5